

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, de de 1987.-

VISTO: La Nota N° 246/87, letra MUN.U., mediante la cual se pone a consideración de éste Concejo Deliberante, el proyecto de apertura de calle que conecte la calle existente del INTEVU VI con la calle Colón del Barrio Los Canelos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha apertura mejorará el flujo vehicular de ambos Barrios;

Que la calle era utilizada por los vecinos hasta que se adjudicó la Parcela 2, Macizo 9, Sección "C";

Que el INTEVU ha manifestado por nota N° 438 su intención de efectuar la cesión del inmueble requerido;

Que el señor Rubén Cerezani, D.N.I. N° 11.743.507, propietario de la Parcela 2, Macizo 9, Sección "C", ha prestado su conformidad por nota obrante en el Expediente;

Que el proyecto no interfiere con las construcciones circundantes;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a efectuar el proyecto de la apertura de calle de unión entre el INTEVU VI y la calle Colón durante este ejercicio, utilizando, la partida de Obras Públicas para todos los gastos y trabajos necesarios.

ARTICULO 2°.- Realizado el proyecto y calculada la superficie de terreno cedida por Parcela 2, Macizo 9, Sección "C" y para evitar que la citada parcela quede con una superficie menor a la establecida en el Código de Planeamiento, desafectar del espacio verde que linda con la Parcela 2, Macizo 9, Sección "C" la misma superficie.-

ARTICULO 3°.- Anexas la superficie indicada en el Artículo 2° a la Parcela 2, Macizo

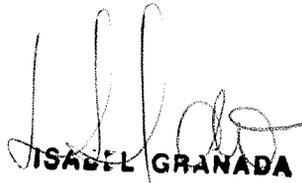
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

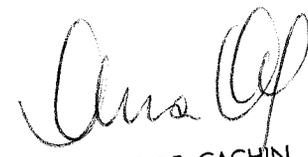
...1

9, Sección "C", quedando a cargo de la Municipalidad la realización de la mensura y todos los trámites necesarios para legalizar la nueva situación catastral.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-


ISABEL GRANADA
S. U. S. A.
H. CONCEJO DELIBERANTE


ANA ORTIZ DE CACHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA MUNICIPAL N° 277/87

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16-10-87.-

2 de Mayo 1987

VISTO: La Ordenanza Nro. 277 /87, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se faculta al Ejecutivo Municipal a efectuar el proyecto de la apertura de calle de unión, entre el INTEVU VI y la Calle Colón durante este ejercicio, utilizando la partida de Obras Públicas para todos los gastos y trabajos necesarios;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Promulgar la Ordenanza Nro. 277 /87, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante, por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a efectuar el proyecto de la apertura de calle de unión entre el INTEVU VI y la calle Colón durante este ejercicio, utilizando la partida de Obras Públicas para todos los gastos y trabajos necesarios.-

ARTICULO 2.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nro. 488 /87.-

Declaro en 6 de Mayo de 1987

CARD. ADOLFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia